

CONVENIO DE MODIFICATORIO

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio Modificadorio, por una parte, el Ministerio de Industrias y Productividad, representado por su Titular el **Dr. Xavier Abad Vicuña**; y, por otra, el INSTITUTO IBEROAMERICANO DE PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL -IPANC-, legalmente representada por su Directora Ejecutiva, **Sra. Margarita Miró**, a quienes en adelante y respectivamente se les denominará "el Ministerio y "IPANC".

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. El 8 de diciembre del 2008, la partes suscribieron el Convenio Nº 08 052, cuyo objeto es el de implementar el proyecto denominado "CAPACITACIÓN ARTESANAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS ARTESANÍAS ECUATORIANAS".
2. A través del Oficio Nº 147-DE-IPANC-O-DE-09, de 20 de abril del 2009, la Directora Ejecutiva del "IPANC" solicita una prórroga de 150 días para la ejecución del proyecto.
3. Mediante Memorandos MIC: M-M-7374-2009-SDMA, de 15 de junio del 2009, el Subsecretario de MIPYMES Y ARTESANÍAS, solicita la elaboración del presente Convenio de conformidad con un nuevo cronograma aprobado por las partes.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Con los antecedentes expuestos en la Cláusula anterior las partes, convienen en modificar la Cláusula Séptima del Convenio Principal, la misma que dirá:

"SÉPTIMA.- PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo del presente Convenio es de QUINCE (15) meses, contados a partir de la fecha de suscripción. Este plazo no podrá ser ampliado ni modificado."

TERCERA.- RATIFICACIÓN:

Por tratarse de un Convenio Modificadorio, las demás estipulaciones del Convenio principal permanecen inalterables.

Para constancia y en testimonio de lo acordado, las partes suscriben el presente convenio, en la ciudad de Quito, a **07 JUL. 2009**

①

Dr. Xavier Abad Vicuña
MINISTRO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

Sra. Margarita Miró Ibars
DIRECTORA EJECUTIVA DEL IPANC

